GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA **VICTOR HUGO LANARO Director General**

AÑO XLVIII - № 3659

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Octubre de 2.003.-

LEY

LEY Nº 2661

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Asistencia Alimentaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en ese acto por el señor Secretario de Políticas Sociales, Lic. Daniel ARROYO, y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, representado por su titular, señora Nélida Leonor AL-VAREZ, el cual tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, actividad que se encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social; el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecuti-

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVESE.

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Septiembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRÓN

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIA-LES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SO-CIAL, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Sociales, Lic. DANIEL ARROYO, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 15 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACION"; yel MINISTERIO DE ASUNTOS SO-CIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en este acto por la Sra. Ministra, Da. NELIDA ALVAREZ DE CAMPOS, con domicilio legal en Alcorta 231 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante "LA BENEFI-CIARIA", se conviene lo siguiente:

Objeto.

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz; actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Financiamiento.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en el Artículo anterior, y de acuerdo a la autorización conferida por Resolución SPS MDS Nº 019, "LA NACION" transfiere a "LA BENEFICIARIA" un subsidio no reintegrable de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), a girar con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, con destino exclusivo a financiar la

Dr. HECTOR ICAZURIAGA Vicepresidente Primero de la H.C.D. E/E. del Poder Ejecutivo Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas NELIĎA LEONOR ALVAREZ Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Asistencia Alimentaria de los beneficiarios citados en la cláusula PRIMERA y de acuerdo a las modalidades propias e idóneas de la jurisdicción; todo ello en el marco del PROGRAMA DE EMERGENCIA ALI-MENTARIA, y conforme a lo prescripto por los Decretos PEN Nº 108/02, 1402/02, 1121/03, y por las Resoluciones ex-MDSyMA Nº 008/02, MDS Nº 962/02 y MDS Nº 1132/02.-

Fiscal de Estado

Recepción de fondos.

TERCERA: Los fondos comprometidos en la Cláusula SEGUNDA serán transferidos con arreglo a la forma de pago que "LA NACION" considere pertinente, y serán depositados en una cuenta especial habilitada por "LA BENEFICIARIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 892/95 del PEN y Decisión Administrativa Nº 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN .-

Intangibilidad. CUARTA: "LA BENEFICIARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar la intangibilidad de los fondos transferidos y su oportuna

Asistencia Técnica.

QUINTA: "LA NACION" prestará asistencia écnica y capacitación a los recursos humanos de "LA BENEFICIARIA" en materia de información, organización, aspectos nutricionales y operativos vinculados a la ejecución del presente.-

Obligaciones de "LA BENEFICIARIA". SEXTA: "LA BENEFICIARIA" asimismo, asune las siguientes obligaciones:

f) ejecutar los fondos citados en la cláusula SE-GUNDA en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su recepción.-

g) utilizar los fondos de acuerdo al destino establecido precedentemente.-

h) arbitrar los mecanismos necesarios que posibiliten la articulación entre todos los programas sociales con componente alimentario que se implementen en

el área de distribución a su cargo.
i) remitir a "LA NACION", durante el término citado en el Inc. "a", informes de ejecución vinculados a la utilización de los recursos.

i) rendir cuentas de la utilización de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en Resolución MDS Nº 417/02. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de "LA NACION".-

Registro de Beneficiarios.

mete a optimizar y actualizar el Registro de Beneficiarios, debiendo suministrar a "LA NACION" toda la información y documentación a tal efecto.-

Control de Gestión.

OCTAVA: "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA BENEFICIARIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Red Federal de Control; así como a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley Nº 24.156.-

Responsabilidad.

NOVENA: "LA BENEFICIARIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con el/los fondos que se transfieran por el presente. A tal efecto, "LA NA-CION" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.-

Incumplimiento.

DECIMA: En caso de verificarse incumplimiento o la falta de empleo en término de los fondos "LA NACION" podrá dejar sin efecto las transferencias pendientes y destinar dichos fondos en forma directa e inmediata a la adquisición de alimentos y/o diversificar las modalidades de ejecución e instrumenta-

Sin perjuicio de ello, la falta de cumplimiento de LA BENEFICIARIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objeti-. vos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad de este Acuerdo en los términos del Art. 21 de la Ley Nº 19.549; pudiéndose demandar el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes.-

Domicilio y Jurisdicción.

DECIMO PRIMERA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. Las partes asimismo se someten para cualquier acción emergente del presente Acuerdo a la Jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

En prueba de conformidad, y en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, se suscribe el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: 27 de Julio de 2003.-

RESOLUCION Nº 019

BUENOS AIRES, 27 de Junio de 2003.-

VISTO el Expediente MDS Nº E- 11272-2003, y, CONSIDERANDO:

Que el Estado, en cumplimiento de sus responsabilidades, debe maximizar los esfuerzos que tien-SEPTIMA: "LA BENEFICIARIA" se compro- dan a mitigar potenciales efectos adversos provocados por las necesidades sociales y niveles de vulnerabilidad social de la población de menores recursos y en riesgo de subsistencia.

Que ante ello, y a efectos de dar debida respuesta frente a las necesidades alimentarias de los sectores señalados en la Provincia de Santa Cruz, este MINISTERIO debe arbitrar los medios a efectos de prestar asistencia a dicha población, atendiendo a sus necesidades prioritarias.

Que frente a dicha circunstancia, es necesario efectuar una transferencia de fondos para ser utilizados con destino a financiar la ejecución de las acciones que el Gobierno Provincial lleva a cabo para la Asistencia Alimentaria, y de acuerdo a las modalidades propias de dicha Jurisdicción.

Que a dicho efecto, resulta menester suscribir un CONVENIO con el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, estableciéndose en el mismo los derechos y obligaciones de las partes, inherentes a la utilización de los recursos.

Que se deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la intangibilidad de los fondos transferidos y su oportuna ejecución.

Que en el citado Convenio se prevee asimismo la posibilidad de efectuar los controles por parte de la RED FEDERAL DE CONTROL; así como de la SIN-DICATURA GENERAL DE LA NACION y AUDI-TORIA GENERAL DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete y dictaminado en tal sentido.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINIS-TRACION ha efectuado su competente intervención.

Que el presente acto se dicta en el marco del PRO-GRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, regido por los Decretos PEN Nº 108/02, 1402/02, 1121/03 y por las Resoluciones ex-MDSyMA Nº 008/02 y MDS Nº 962/02 y Nº 1132/02, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias, y en los Decretos PEN N° 141 del 4 de Junio de 2003, 357/02, 2662/92 y 21 del 26 de Mayo de 2003.

POR ELLÓ:

EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébase el proyecto de CON-VENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA a celebrarse con el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIA-LES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Transfiérase al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio constituido en Alcorta 231 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), con destino a financiar la Asistencia Alimentaria de la Población en situación de vulnerabilidad social; actividad encuadrada dentro de los lineamientos del PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, regido por los Decretos PEN Nº 108/02, 1402/02, 1121/03 y por las Resoluciones ex-MDSyMA N° 008/02, MDS N° 962/02 y MDS N° 1132/02.-

ARTICULO 3°.- Los fondos serán transferidos en una Cuenta Bancaria especial, habilitada a tal efecto por el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con arreglo a las prescripciones establecidas en el Decreto PEN Nº 892/95, Decisión Administrativa Nº 105/96 y la Resolución ex-MDSyMA Nº 008/02.-

ARTICULO 4°.- Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte del MINISTERIO DE DESA-RROLLO SOCIAL.-

ARTICULO 5°.- La UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.-

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado con créditos presupuestarios, correspondientes al ejercicio vigente.-

ARTICULO 7°.- Pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. DANIEL ARROYO

Secretario de Políticas Sociales Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 2581

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del año 2003, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes el Convenio de Asistencia Alimentaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en ese acto por el señor Secretario de Políticas Sociales, Licenciado Daniel ARROYO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el cual tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 2661, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del año 2003, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes el Convenio de Asistencia Alimentaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en ese acto por el señor Secretario de Políticas Sociales, Licenciado Daniel ARROYO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2072

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente HRRG-Nº 011/01 (tres cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la contratación del Servicio de Limpieza Integral del Hospital Regional Río Gallegos, por un período de veinticuatro (24) meses, a contar de la fecha de iniciación del servicio, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Nº 2254/02 por el cual se Autorizó a efectuar un llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, que regiría la misma fijando la Dirección Provincial

de Contratzoiones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Fúblicas, el Nº 15/02 a la Licitación; Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró

Que la Cornisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 30 de Mayo de 2003, obrante a fojas 671 a 673 desestimando las efertas presentadas por las firmas que cotizaron, hab endo procedido a notificar a las mismas de lo determinado, no presentándose impugnaciones;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales realizó informe a fojas 681/682, por lo que resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente, toda vez que el mismo se haliaencuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios N° 263/82, modificació por el N° 213/9 I;

Por ello y atento al Dictamen Nº 712/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a rojas 588;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIP JTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículæ 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 15/02, aprobado por el Decreto N° 2254/02, tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral del Hospital Regional Río Gallegos, por un período de veinticulatro (24) meses, a contar de la fecha de iniciación del servicio, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas que seguidamente se indican, por los motivos que en cada caso se indican:

"SER LIMP S.R.L.":

- a) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Clausula 11° - Inciso e) del Pliego (incumplir con la actualización exigida de la documentación contable en la Clausula 6° - Inciso 1): 180 días de la fecha de cierre/corte).-
- b) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cléusula 11° Inciso a) del Pliego y cuyas imperfecciones no permiten la exacta comparación con las de-más presentadas en condiciones análogas Artículo 27°) del Reglamento (condiciona la oferta a la aceptación de insurnos reclaborados y/o reenvasados y/o fraccionados por el oferente).-
- c) For encontrarse incursa en la causal emergente de la Cláusula 11° - Inciso 1) (excluye de su oferta información obligatoria requerida por Leyes Nros. 22,802 y 24,240, y que permita determinar la calidad de los insumos a prover);-
- d) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Clausula 11º Inciso a) y cuyas imperfecciones no permiter la exacta comparación con las demás presentadas en condiciones analogas Artículo 27º del Reglamento (condiciona a oferta a la provisión de insumos en cantidad muy inferior a la estimada por el licitante, ejemplo: se solicita lavandina 1500 litros, cotiza 800 litros). Asimismo la provisión de insumos valerizados no se ajusta al monto mínimo estimado por el organismo.-
- e) Por considerarse incursa en la causal de "oferta inconveniente" por subvaloración de su cotización (valoriza el costo total del servicio en un 30,60 % por debajo del presupuesto oficial y va criza los insumos en un 62% menor al furisprecio del Lici ante según precios testigo).-

"LEGUE BLANCA":

- a) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cláusula III - Inciso c) del Pliego (incum plincon la actualización exigida de la documentación comable en la Cláusula 6° - Inciso 11: 130 días de la fecha de cierre/corte).
- b) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cláusula 11º - Inciso e) (omite acreditar los artecedentes de servicios anteriores que exige la Cláusula 6º - Inciso g).-
- c) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cláusula II° - Inciso a) y cuyas imperfecciones no permiten la exacta comparación con las demás presentadas - en condiciones análogas - Artículo 27º del Reglamento (con-

diciona la oferta a la provisión de insumos en cantidad muy inferior a la estimada por el licitante, ejemplo: se solicita detergente por 750 litros, cotiza 250 litros).-

"POLKE A. Y POLKE G.S.H.":

- a) Por encontrarse incursa en la causal de desestimación prevista en la Cláusula 11° - Inciso b) del Pliego (excluye de la Declaración Jurada lo exigido por la Cláusula 5° - Inciso b) no encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en la Cláusula 4° concordante con la Cláusula 6° - Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones.-
- b) Por encontrarse incursa en la causal emergente de la Cláusula 11° Inciso 1) (excluye de su oferta información obligatoria requerida por Ley N° 24.240 y Artículo 26° -Inciso e) del Reglamento y que permita determinar la calidad de los insumos a proveer). Asimismo no es la entrega del producto en las condiciones de calidad, cantidad y concentración de venta al mercado de fábrica y condiciona su oferta a la aceptación de provisión de insumos reprocesados, reenvasados y/o fraccionados.-
- c) Por encontrarse incursa en el Artículo 31°Inciso a) error evidente a juicio del licitante en
 la valorización de su oferta en general y de los
 insumos en particular (justiprecia los insumos
 a valores de más de 1000% menor a los precios
 testigo de mercado, ejemplo: lavandina,
 detergente, ceras; su cotización total es un
 74,48 % menor que la estimación/presupuesto
 oficial y la valorización total de los insumos en
 un 78 % por debajo del justiprecio del licitante),
 la provisión de insumos no se ajusta al monto
 mínimo estimado por el Organismo.-

"GUZ-MAR S.R.L.":

- a) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cláusula 11° Inciso a) y Artículo 29° del Reglamento y cuyas imperfecciones no permiten la exacta comparación con las demás presentadas en condiciones análogas Artículo 27° del Reglamento (condiciona y restringe su oferta a la entrega parcial de los insumos necesarios requeridos: excluye cotizar la totalidad de los insumos del Renglón como exige el Artículo 15° del Reglamento, ejemplo: sin lavandina, sin detergente, etc.).-
- b) Por encontrarse incursa en el Artículo 31° Inciso a) error evidente a juicio del Licitante en la valorización de su oferta en general y de los insumos en particular (valoriza los insumos en un 67,06 % menor a los precios testigo del mercado justipreciado por el Licitante). Asimismo la provisión de insumos valorizado no se ajusta al monto mínimo estimado por el Organismo.-

"FORTALEZA S.R.L.":

a) Por encontrarse incursa en la causal prevista en la Cláusula 11° - Inciso a) y cuyas imperfecciones no permiten la exacta comparación con las demás presentadas - en condiciones análogas - Artículo 27° del Reglamento (condiciona y restringe su oferta a la provisión de insumos en cantidad muy inferior al estimado y requerido por el Licitante, ejemplo: se solicita detergente 750 litros, cotiza 25 litros).-

"GODFRID RAUL":

 a) Por encontrarse incursa en la causal de desestimación prevista en la Cláusula 11º - Inciso g) del Pliego (no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por la Comisión de Preadjudicaciones conforme Cláusula 15º).-

Artículo 3°.- DECLARASE FRACASADA la presente Licitación, en razón de no haber obtenido ofertas válidas o admisibles.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 2079

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 300.246/03; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular señorita Mónica Cristina HIRSCHLER, la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra, la Asociación Pro Bomberos de Caleta Olivia, representada en este acto por el señor Antonio RUBIO en su carácter de Vocal, el que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la realización de la Obra: "Ampliación y Terminación Cuartel de Bomberos Seccional Segunda" de Caleta Olivia, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a concurrir con un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00);

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular señorita Mónica Cristina HIRSCHLER, la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra, la Asociación Pro Bomberos de Caleta Olivia, representada en este acto por el señor Antonio RUBIO, en su carácter de Vocal el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la Asociación Pro Bomberos - Caleta Olivia, para solventar los gastos que les demandará la realización de la Obra: "Ampliación y Terminación Cuartel de Bomberos Seccional Segunda", con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Asociación Pro Bomberos de Caleta Olivia, representada por el Vocal, señor Antonio RUBIO, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la primera cuota; cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), será transferida a la beneficiaria en carácter de adelanto financiero y el monto restante, será abonado contra presentación de certificados acumulativos de obra en un todo de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio que trata el presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos, quien remitirá copia del presente a la Asociación Pro-Bomberos Caleta Olivia y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 2576

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La Resolución Nº 100 de fecha 25 de Setiembre de 2003, emanada de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Honorable Cámara de Diputados ACEPTA, el Texto Alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo del Artículo 1º de la Ley Nº 2656, promulgada mediante Decreto Nº 1811 de fecha 23 de Julio de 2003;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106º de la Constitución Provincial corresponde proceder en consecuencia:

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- TENGASE COMOTEXTO DEFINITIVO, la Ley N° 2656, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1º.- ADHERIR, a la Ley Nacional Nº 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2069

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MG-Nº 568.835/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UNMIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.192,79), por el período comprendido entre el día 4 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.002.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$232,55), por el período comprendido entre el día 1º de Enero y hasta el día 10 de Febrero del año 2003.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.425,34), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la señora Diana Ruby HAMER (D.N.I. N° 11.736.567), la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$989,87).

DECRETO Nº 2070

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MG-N° 569.615/03.- AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Alejandro MUÑOZ (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.225.918), quien cumplirá funciones administrativas de acuerdo a Providencia Nº 155-SI/03 de fojas 27, en el ámbito de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 14 - Agrupa-

miento: Administrativo.-DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVEN-TA CENTAVOS (\$ 389,90), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1.754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con la asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 509,90), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003, Prórroga de Ejercicio 2.002.

DECRETO Nº 2071

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.206/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del señor Juan Carlos CAMPOS (D.N.I. Nº 18.760.247), domiciliado en la calle Don Bosco Nº 173 de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un Equipo de Computación.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Carlos CAMPOS, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2073

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MEOP-N° 408.359/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa del Carmen ASENIE (D.N.I. Nº 12.041.907), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses y veinticinco (25) días, a partir del 07 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 14, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92) más les Adicionales que por Ley le pudiera corresponder.

los Adicionales que por Ley le pudiera corresponder. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS TRESMIL CUATRO**-

CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.489,84) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2074

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente CPS-N° 249.829/02 y adjuntos CPS-N° 265.023/88 y CPS-N° 251.218/02.-

DEJASEESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Luis Fernando **PEREZ** (Clase 1956 - L.E. Nº 12.047.003) han sido desde el 01 de Diciembre de 1974 al 15 de Marzo de 1975 como Ayudante Maquinista - Categoría "F" - Sector Generación - Dirección General de Energía - E.P.S.P. - desde el 01 de Junio de 1981 al 30 de Setiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Sector Generación - Gerencia de Energía, desde el 01 de Octubre de 1985 al 31 de Diciembre de 2000 como Maquinista Diesel - Categoría Sector Generación - Gerencia de Energía, desde el 01 de Enero de 2001 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Energía - Nivel "405" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la Localidad de Perito Moreno, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 2075

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente MEOP-N° 408.103/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Anibal VARELA (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.212.421) para desempeñar funciones en la Delegación Rentas de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios -

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses y quince (15) días, a partir del 16 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 14, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 509,92), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUA-RENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.959,47), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2076

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente MG-Nº 566.274/02.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículc 3º del Decreto Nº 1403 de fecha 28 de Mayo del año 2003, donde dice: "...del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2.002...' deberá leerse: "...Ejercicio

DECRETO Nº 2077

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente J.P-N° 766.189/03.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) termotanque de 50 litros, para su instalación, con destino a la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Caleta Olivia.

AFECTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 358,94) al ANEXO: Mi nisterio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Brogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Presupuesto 2003 - Prótroga del Ejercicio 2002.

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo l°ura vez adquirido deberá ser incorporado al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2078

RIO GALLEGCS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 398.521/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.380,00) en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00000851, correspondiente a Publicidad brindado durante los meses de Agosto y Setiembre del año 2002.

AFECTAR, el gastoque demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicac ones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 2.386,00).

DECRETO Nº 2080

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente GOB-Nº 135.982/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2003, "Ad Honorem" er el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo, al señor Carlos del Carmen **SUAREZ** (Clase 1948 - L.E. Nº 6.086.185).

DECRETO Nº 2081

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente CPE-N° 608.744-03.-

CESF EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Agosto del año 2003, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 1C, señora Elsa GONZALEZ (L.C. Nº 3.860.943), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, con prestación de servicios en la EDJA - Polimodal Nº 16 de la localidad de Gobernador Gregores, ales efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO Nº 2082

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MG-Nº 570.147/03.- ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2.003, la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Cuentas Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Javier MERELE (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.923.492), quien fuera designado mediante Decreto N° 698/00 en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 2083

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003,-Expediente CPE-Nº 608.756/03.-

DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 8 de Octubre del año 2000, al extinto don César Adriel ORMEÑO (Clase 1960 - D.N.I. Nº 10.428.135), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 15, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural.-

DECRETO Nº 2084

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente GOB-Nº 105.950/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 356-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 2085

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.259/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Cristina RUIZ (D.N.I. Nº 18.542.276) domiciliada en la calle 20 de Junio Nº 405 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la ampliación de su vivienda de material ligero y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Cristina RUIZ, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2086

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003,-Expediente MSGG-Nº 300.260/03,-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a favor del señor Omar Antonio ALBORNOZ (D.N.I. Nº 16.062.976) domiciliado en la calle Caseros Nº 1.134 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la reconstrucción de la vivienda que habita la cual debido a un incendio fuera destruida en su totalidad y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Omar Antonio ALBORNOZ, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2087

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente MSGG-Nº 300.257/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Vicario General Monseñor Tito A. IANNACCIO, para cancelar diversas deudas contraídas a raíz de la Entronización del Cristo de la Santa Cruz realizado el pasado mes de Marzo en la Capilla Virgen de Loreto ubicada en la naciente del Río de las Vueltas sobre la margen Sur del Lago del Desierto.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Vicario General Monseñor Tito A. IANNACCIO, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2088

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente MSGG-Nº 300.261/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la señora Fidelia del Carmen HARO (D.N.I. № 14.757.579) domiciliada en la calle Dean Funes № 315 de nuestra ciudad capital, para la cancelación de una prótesis de cadera y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: A-porte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Fidelia del Carmen HARO, de nuestra ciudad capital, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2089

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.258/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, para solventar el pago salarial y de cargas sociales del personal del Obispado, correspondiente al mes de Julio, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, concargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma

indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2090

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.256/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Graciela Elizabeth BORQUEZ (D.N.I. N° 16.419.150) domiciliada en nuestra capital, para la derivación de su hija Mónica de doce (12) años a Buenos Aires, la cual sufre de hipoacusia, y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Graciela Elizabeth BORQUEZ, de nuestra ciudad capital, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2091

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003,-Expediente MG-Nº 570.085/03,-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma de PESOS UNMIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que estará destinada a solventar los gastos que demandará la compra de los bustos, plaquetas y cuadros para el Centro Cultural "Atahualpa Yupanqui" de la localidad de Caleta Olivia, dicho centro entregará distinciones a aquellas personas que han desarrollado un trabajo sobresaliente durante gran parte de su vida, dentro de la comunidad en defensa, difusión y fomento de nuestra cultura.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.

DECRETO Nº 2092

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MG-№ 570.197/03.-

ASIGNAR, una Entrega de Fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UNMILTRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.364,00), destinada a solventar los gastos de traslado de las obras del artista Rodolfo AGÜERO, quien

expondrá en la Sala "Banco Santa Cruz" del Complejo Cultural Santa Cruz, el día 16 de Agosto del 2003 y pasaje a favor del asistente, Diseñador Gráfico, Marcos Lisandro AGÜERO.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Marcos Lisandro AGÜERO.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANE-XO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 2093

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MG-N° 570.259-03.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Julio de 2003, la renuncia presentada por el doctor Jorge Eduardo MASCHERONI (Clase 1951 - L.E. N° 8.591.103) al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 828-97 y confirmado por Decreto N° 223-99.

DECRETO Nº 2094

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MG-N° 570.140/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) teléfono celular para ser utilizado por el Asesor Técnico del señor Ministro de Gobierno, don Carlos GUARDO quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 1393/03.-

AFECTAR, el gasto del presente actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.
DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento men-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento mencionado en el Artículo 1º, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2095

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003. Expediente MSGG-N° 300.269-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos GEHL, para cubrir los gastos que les demandará la participación en el próximo Torneo Argentino "B" - Edición 2003 - 2004, organizado por la Asociación de Fútbol Argentina (A.F.A.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Comaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gober-

nación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos GEHL, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2096

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.264/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de los Presidentes de las "Bibliotecas Populares" de nuestra ciudad capital, en las personas de los señores Nélida CREMONA de PERALTA, Angel SALAS y Daría I. EUGENIO, para solventar gastos de funcionamiento de las Instituciones y así de esta manera atender las necesidades imperantes de la comunidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Presidentes de las "Bibliotecas Populares" de nuestra ciudad capital, en las personas de los señores Nélida CREMONA de PERALTA, Angel SALAS y Daría I. EUGENIO, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2097

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-Expediente MG-N° 570.256/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANS-FIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

ELGASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002 -

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2099

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 20 de Agosto del año 2.003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en

Ejercicio de la Presidencia, do la Selva Judit FORST-MANN.-

DECRETO Nº 2100

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 23 de Agosto del año 2003, la aterición del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

DECRETO Nº 2101

RIO GALLEGOS_23 de Agosto de 2003.-Expediente MISGG-N° 300,304/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) afavor de la señora María Isabel ZARATE (D.N.I. Nº 17.016.257) para solventar la difícil situación económica por la que atraviesa en virtud del gransplante de riñón que le practicaron a su hija Cinthia Pamela CACERES, y quien fuera donante vivo su padre.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de a Frovincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis ración Cen ral - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Eienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUEPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ma a Elsabel ZARATE, de Comandante Luis Piedra Buena, del Presupuesto 2.003 -Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2102

RIC GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expedierte MSGG-N° 300.285/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$\frac{4}{2.000,00}\) a favor del Presidente de la Asociación Chileno Argentina de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Carlos VERA, para solventar los gastos de la terminación de las instalaciones del Salón de usos múltiples, con cargo a rendir quenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia se hará efectiva la suma indicada en el Artículo amerior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financia Erogaciones de Capital -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Presidente de la Asociación Chileno. Argentina de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Carlos VERA, Presupuesto 2.003 -Pró-roga de Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2103

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.287/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del "CLUB DE AMIGOS DEL CAMPING" del Sindicato Vial de la Iccalidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su síndico Carlos A. AGULLO, para afrontar los gastos necesarios para la terminación de una de

las dos (2) construcciones en ejecución (vivienda y oficina para el personal de administración y salón de usos múltiples), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANE-XO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital -PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del "CLUB DE AMIGOS DEL CAM-PING" del Sindicato Vial de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su síndico Carlos A. AGULLO, del Presupuesto 2003 -Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2104

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-N° 300.288/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de las Hérmanas Discípulas de Jesús del Instituto Religioso San Juan Bautista de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de la Hermana María José COLPARIS - Servidora Doméstica Casa Virgen del Milagro, para la adquisición de una (1) computadora, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANE-XO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de las Hermanas Discípulas de Jesús del Instituto Religioso San Juan Bautista de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de la Hermana María José COLPARIS - Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2105

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.286/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Centro de Actividades Recreativas al Aire Libre de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Vicepresidente a cargo de don Pedro VASQUEZ, para solventar gastos de la adquisición de DIEZ (10) kayacs para niños que integran dicho Centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Actividades Recreativas al Aire Libre de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Vicepresidente a cargo de don Pedro VASQUEZ, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2106

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expediente MSGG-Nº 300.284/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS(\$ 1.500,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentinos del Sud de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Gilberto Ernesto SOTO (D.N.I. Nº 13.691.503) para solventar diversos gastos originados por el mantenimiento de dicho Club, alquiler del estadio más indumentaria deportiva de los jugadores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes -PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentinos del Sud de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Gilberto Ernesto SO-TO, del Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio

DECRETO Nº 2107

RIO GALLÈGOS, 23 de Agosto de 2003,-Expediente MSGG-N° 300,305/03,-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) a favor de la señora Violeta Beatríz GODOY (D.N.I. Nº 16.042.399) para la compra de un aparato de ortodoncia para su hija Silvina Daina CUMIN en virtud de la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Violeta Beatríz GODOY de Comandante Luis Piedra Buena, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2108

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2003.-Expediente MG-Nº 570.275/03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00),-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANS-FIERANSE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2109

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2003.-Expediente CPE-Nº 608.827/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Setiembre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, doña Norma del Valle FERNANDEZ (D.N.I. Nº 6.733.306) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 01822

RIO GALLEGOS, 23 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 043.102/15/2001; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra disponible y en condiciones de ser adjudicada en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS";

Que teniendo en cuenta el cupo previsto por la reglamentación vigente para atender situaciones especiales, se ha determinado contemplar la situación personal y familiar del señor VERA, Omar Guillermo (DNI Nº 25.026.356) en condominio con la señora GODOY, Claudia Beatriz (DNI Nº 27.842.566) y su grupo familiar, otorgándole una unidad habitacional en la Obra y Plan mencionado;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación en venta de la unidad citada, a favor de los nombrados por reunir los requisitos previstos en la normativa vigente;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E :

- 1°.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor VERA, Omar Guillermo (DNI. N° 25.026.356) en condominio con la señora GODOY, Claudia Beatriz (DNI. N° 27.842.566) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
- 2°. SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.
- 3°.- NOTIFICAR de los términos de la presente al grupo familiar interesado, en el domicilio sito en calle Entre Ríos Nº 23 de la Ciudad de Río Gallegos.-
- 4º.-PASAR a Dirección Financiera (Departamento Recupero) y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales - Departamento Escrituraciones - y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cum-

plido ARCHIVESE,-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Ing°. GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO
Director Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0787

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 022.692/128/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora YARVI, Vilma Eusebia (DNI Nº 12.718.196), a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 4 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALA-FATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

de la presente.AUTORIZAR al pago por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.432,44.-) a la señora Y ARVI, Vilma Eusebia (DNI N° 12.718.196) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

considerandos de la presente.RESOLVER el Boleto de Compraventa y/o Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en Calle Tucumán N° 231 Departamento 4 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 1768

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2003.-Expediente IDUV Nº 006.076/149/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio Judicial Testimoniando N° 232 de fecha 25 de Marzo de 2003, librado en los autos caratulados: "QUINTEROS GERARDO E. Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" (Expediente N° 13.703/94), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a nombre de la señora GUZMAN, Ramona Sandra (DNI Nº 16.671.222), nacida el 30 de Julio de 1963, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera Nº 08 Departamento "H" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre las partes, copia certificada del presente instrumento legal y del Oficio N° 232/03 librado en los autos enunciados en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1º del presente instrumento legal.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General Zona Norte IDUV y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte ambos con asiento en Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 1892

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-Expediente IDUV Nº 046.171/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 09 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 26/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de

un (1) folio, por los motivos expuestos en los conside-

randos de la presente.COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los
pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 26/2003, en
los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada
circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2003 "PASEO BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 09

ARTICULO 1°.- EN RAZON A UN CRONO-GRAMA DE OBRAS A INICIAR MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2003, PARA EL DIA10 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 059

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 491.951/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mirta LEDVI mediante Acuerdo Nº 042/00 emplazadas en la Parcela Nº 6 de la Manzana Nº 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (2.678,36m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada en concepto de superficie excedente en 528,04 m2 respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

La adjudicataria deberá abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 060

P-2

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente № 491.950/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Nélida Wilma CARDOZO mediante Acuerdo Nº 042/00 emplazadas en la Parcela Nº 1 Manzana Nº 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m2).-

La adjudicataria deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO № 061

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003. Expediente Nº 492.662/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Héctor Rubén GONZALEZ mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (5.149,00m2).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras pract cará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 1.189,00m2 respecto de la adjudicado resultante de esta energición

da, resultante de esta operación.El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (módulo ec uivale al precio de 1 litro de gas o:1).-

Inga. Agra. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ Inga. Agra. JULIO E. BARRIA ALBERTG M. LOPEZ PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

ACCERDO Nº 062

P-2

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 495.003/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Afredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Isaías ANDRADE mediante Resolución N° 124 de fecha 21 de Diciembre de 2.001 - atificada por Acuerdo N° 010 dictado el 28 de Febrero de 2.002, emplazadas en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltes, aque arrojó una superficie total de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y ceho decrinetros cuadrados (289,98m2).El adjudicatario debe-á abonar el correspondiente

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta raddulos (il módulo equi vale al precio de 1 litro de gas

Ing". Agr". ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ Ing". Agr". JULIO E. BARRIA ALBERTO M. LOPEZ PEDRO I. MONTENEGRO

Vocal as Directores
Consejo A grario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 063

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 493.500/97.-

AUTORIZAR a Mario Fernando TAPIA, D.N.I. Nº 21.314.329, adjudicatar o en venta de la superficie aproximada de 437,63m.2 situada en la parcela Nº 14 manzana Nº 21 circunscripción III del pueblo El Chaltén, a transferir mediante escritura pública, todos los derechos que sobre dicha tierra le corresponden, en favor de Alejandro Agustín RACCIATTI, D.N.I. Nº 26.910 155.-

ESTABLECER que, previo a la aceptación de esta transferencia, el interesado deberá cancelar el saldo insoluto del precio de la tierra y abonar el canon por transferencia de tierras urbanas que estipula la Resolución Nº 502/90.

Esta autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública.

Ing'. Agr'. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ Ing'. Agr''. JULIO E. BARRIA ALBERTO M. LOPEZ PEDRO I. MONTENEGRO
Vessels Directorse

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2.

ACUERDO Nº 064

RIO GALLEGO3, 01 de Setiembre de 2003.-Expedien e Nº 80.652/35 ac. N° 2.730/66.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública Nº 81 de fecha 14/6/02 pasada

ante el Escribano Juan C. Bojero titular del Registro Notarial Nº 1 de Puerto San Julián, mediante la cual Guillermo SAN PEDRO y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulio Rubén RAFUL en nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condominio y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las sucesiones de Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MARQUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 con asiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento ganadero El Unco, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 15.000ha ubicada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz.-

ACLARAR que quedan como titulares de los adjudicación en venta de la superficie aproximada de 15.000ha situada en parte de los lotes 18, 22 y 23 Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero El Unco, Ramón Alejandro, Jorge Omar y Luzdivina Sara todos de apellido ALCALDE y Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. Nº 4.528.169 y Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. Nº 17.537.670, estas dos últimas supeditadas a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Las cesionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución Nº 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.

Los interesados deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 065

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 482.699/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan Domingo PESOA, D.N.I. N° 10.286.623 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el solar "f" de la manzana N° 16 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ing°, Agr°, ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 066

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 412.802/87 ac. Nº 414.101/88.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar las tierras adjudicadas en venta a favor de Alvaro MASCI mediante Acuerdo Nº 042/00 y Disposición D.G.T. Nº 5/00,

situadas en la Parcela Nº 2 Manzana Nº 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén y las tierras cedidas a favor del mismo por Acuerdo Nº 054/02, ubicadas en la Parcela Nº 1 de la misma manzana y circunscripción, operación que arrojó una superficie total de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (6.964.93m2).

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en sesenta y un metros cuadrados con setenta y tres decimetros cuadrados (61,73m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) -

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 067

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 481.674/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Miguel Angel BURGOS mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 5 Manzana Nº 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (744,51m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 068

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 493.023/97.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Herminio DIOMEDA mediante Acuerdo Nº 018/03 emplazadas en la Parcela Nº 9 Manzana Nº 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (\$885,82m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> > Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 481.634/89.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELANEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Tomás FERNANDEZ mediante Acuerdo Nº 042/00 y Disposición D.G.T. Nº 5/00, emplazadas en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 14 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (2.881,20m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (493,17m2) respecto de la adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 67.061/44.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009 al adjudicatario en venta Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834, respecto de la superficie de 14.742 ha. 90 ca. situada en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, identificada como parcela Matrícula Catastral 37-1420.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 071

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 72.396/44 y acumulados Nº 481.572/85 y N° 487.821/84.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Elcides Arnoldo VILLA para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ginés SANCHEZ mediante Acuerdo N° 045/01, por la superficie aproximada de 2.500 ha. situada en parte Sudeste de la legua c del lote 7, parte Sudoeste de la legua d del lote 8, parte Sudeste de la legua b del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua a del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, la que arrojó una superficie total de 1.896 ha. 22 a. 16 ca.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas que componen la Escritura Pública Nº 65 pasada ante el Escribano José Juan Nogal titular del Registro Notarial Nº 13 de Comodoro Rivadavia, mediante la cual Ginés SANCHEZ, L.E. Nº 1.527.806, cede, renuncia y transfiere a título gratuito a favor de su único hijo Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle respecto de la superficie mencionada en el Artículo 1º, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado El Rosal, ce-

sión que comprende también, las instalaciones, mejoras y haciendas de su propiedad que se encuentren en el mismo.

RECONOCER a Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, como único adjudicatario en venta de la superficie de 1.896 ha. 22 a. 16 ca. emplazada en parte Sudeste de la legua c del lote 7, parte Sudoeste de la legua b del lote 8, parte Sudeste de la legua b del lote 17 y parte centro y Noreste de la legua a del lote 18 Sección II de la Colonia Pastoril Leandro Nicéforo Alem, con todos los derechos y obligaciones que la Ley en vigencia le otorga.

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 1.009 al adjudicatario en venta Teodoro SANCHEZ, L.E. Nº 7.331.883, por la superficie y ubicación consignadas en el Artículo 3°.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 072

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente N° 494.727/99.-

AUTORIZAR, al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Oscar Alberto LUCERO, mediante Resolución Nº 124/01 y ratificada por Acuerdo Nº 010/02, emplazadas en la parcela Nº 3 manzana Nº 24 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, la que arrojó una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 mts2).

El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

> Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expediente Nº 499.611/2003.-

APROBAR, en todos sus términos, el Acuerdo Marco celebrado con fecha 11 de Noviembre del año 2002 entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingº. Agrº. Enrique O ROSELL y la FUNDA-CION FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe representada por su Presidente Sr. Luis Angel Tourn (DNI Nº 14.093.443) y su Secretario Mario Isaac Rojas (DNI Nº 14.305.343) mediante el cual se convino la Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca cuyo original forma parte integrante del presente en sus diez (10) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO MARCO ENTRE EL CONSEJO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA FUNDACION FUNDALYF DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Avda. Roca Nº 976 de Río Gallegos, representada en este acto por su Presidente Ingº. Enrique Rosell, L.E. Nº 7.820.941, en adelante "El Consejo", por una parte, y la Fundación FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Suipacha Nº 2934 de la ciudad de Santa Fe, Personería Jurídica Nº 256 y Registro Nacional Obligatorio de ONG Nº 1414 del Ministerio del Interior, representada en este acto por su Presidente Luis Angel Tourn D.N.I. Nº 14.093.443 y Secretario Mario Isaac Rojas D.N.I. Nº 14.305.343, en adelante "La Fundación", por la otra parte, se suscribe el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Consejo encarga a la Fundación para que a través de su Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (PROINSA) realice, promueva, gestione y coordine tareas de investigación, estudios especiales formación de personal, asesoramiento y transferencia tecnológica en todos los aspectos relacionados con estudios y proyectos integrales de usos múltiples. Esto, en referencia al agua para uso consuntivo (reservorios de agua superficial) con propósito de riego, provisión de agua potable, suministro de agua para industrias, de recuperación secundaria de petróleo y explotación minera, etc; al agua para uso consuntivo (subterránea) dirigida al riego; al agua para uso no consuntivo (también mediante reservorios) como hidroelectricidad, mantenimiento de caudales ecológicos en valles fluviales inferiores a embalses, atenuación de crecidas, etc. Asimismo en todo lo relacionado a sistemas fluviales (agua superficial) como corrección de torrentes, protección contra crecidas, obras de derivación, trasvase de cuencas, navegación deportiva y recreativa, etc.

SEGUNDA: Dentro del marco del presente acuerdo las partes coordinarán la realización de trabajos o prestaciones tales como las que a título de ejemplo se mencionan a continuación.-

- Estudio y proyectos de desarrollo agropecuario y forestal con manejo de riego y drenaje.-

- Estudio y proyecto de acueductos y abastecimiento de agua.-

- Estudio y proyecto de aprovechamientos hidroeléctricos.-

- Estudio y proyecto de obras viales.-

- Estudio y proyecto de sistemas fluviales.-

- Formulación de emprendimientos turísticos en lagos, embalses y áreas del entorno de influencia.-

- Recuperación de áreas degradadas y puesta en valor patrimonial.-

- Ingeniería en distintas especialidades para el desarrollo sostenido y sustentable de la provincia y región (incluida la integración con Chile).-

- Estudio y gestión ambiental de proyectos. Auditorías. Asistencia en audiencias públicas. Difusión a la comunidad.-

- Evaluación técnica, económica y ambiental de los aprovechamientos dentro de los subsistemas de las cuencas hidrográficas.-

- Evaluación de proyectos de inversión.-

- Estudio de mercado.-

- Realización de pliegos.-

- Inspecciones de estudios, proyectos y obras.-

- Estudio técnico-económico y legal de afectaciones, servidumbres, restricciones al dominio, expropiaciones, reubicaciones e indemnizaciones, a causa de las obras a proyectar.-

TERCERA: Los gastos que se deriven de las actividades del presente Acuerdo serán abonadas por El Consejo a la Fundación en forma y plazos que se establezcan para cada programa de trabajo.

CUARTA: La Unidad Técnica Ejecutora de la Fundación designará un integrante de su plantel profesional como responsable de cada programa de trabajo.

QUINTA: El Consejo podrá destacar a miembros de su plantel de personal para incorporarlo a los grupos de estudio de la Fundación. A estos efectos, los mismos desempeñarán sus tareas bajo supervisión del profesional responsable en virtud del Artículo anterior.-

SEXTA: Las conclusiones emergentes de los es-

tudios que realice la Fundación a través de su Unidad Técnica Ejecutora en relación con el desarrollo de los programas ce trabajo que se acuerden, podrán ser aplicados por El Consejo en el desarrollo de sus funciones, y pasarán a ser de su propiedad. Estas conclusiones podrán ser publicadas por las partes, citándose El Consejo como patrocinador y a la Fundación y Unidad Técnica Ejecutora como los realizadores.

SEPTIMA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras instituciones u Organismos.

OCTAVA: Se establece para el presente Acuerdo una duración de cinco (3) años. Las partes podrán denunciar este Acuerdo tatal o parcialmente en cualquier momento, dando un preaviso de ciento ochenta (13C) días de anticipación, sin derecho a indemnización a guna por el hecho de la rescisión, caducando entonces en sus efectos al finalizar el plazo de ejecución de los programas, trabajos y aportes ya establecidos.

Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado este Acuerdo, que en prueba de conformidad suscriben las partes en tres ejemplares en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a los once días del mes de Noviembre de cos mil dos.

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-Expedientes Números 495.127/99; 498.700/02; 495.315/99; 494.703/99; 493.964/98; 497.975/02; 498.701/02; 497.024/01; 492.180/96 y 495.152/99.-

AEJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. Nº 21.919.833, la superfície aproximada de echocientos metros cuadrados (800.0Cm2) situada en la Parcela Nº 9 Manzana Nº 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.127/99.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jorge Eduardo CHAVEZ, D.N.I. N° 25.891.250, la superficie aproximada de un mil noveccentos cuarenta y ocho metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (1.948,05m2) situada en la Parcela N° I Manzana N° 5 Circunscripción II del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el vente por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.700/02.

ADJULICAR EN VENTA a favor de Gladis Rosa GARCIA, D.N.I. Nº 12.428.947, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco decimetros cuadrados (1.172,65m2) situada en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 2 Circunscripción I-lel pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) con nrás el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fi ado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.313/99.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de los Angeles GATTI, D.N.I. 24.557.081, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (442,58m2) situada en la Parcela Nº 11 Manzana Nº 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destirca a vivienda familia:, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/71. Expediente N° 494.703/99.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Francisco Nicolas Martín HER EDIA, D.N.I. Nº 24.941.293, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) situada en la Parcela Nº 12 Manzana Nº 24 Circurscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 493.964/98.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Carlos MAYOR AL, D.N.1. Nº 13.343.239, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados con veintitrés decimetros cuadrados (600,23m2) situada en la Parcela Nº 4.1 Manzana Nº 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado per Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 497.975/02.

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jonas Italo SANCHEZ, D.N.I. N° 6.695.404, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000,00m2) situada en la Parcela N° 6b Manzana N° 10 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 498.701/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Guillermo Germán TORTAROLO, D.N.I. Nº 22.528.750, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42m2) situada en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 30 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 497.024/01

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Edmundo Lorenzo VANEGA, D.N.I. Nº 20.966.728, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro decimetros cuadrados (747,84m2) situada en la Parcela N° 2 Manzana N° 7 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdos N° 042/99 y N° 024/01. Expediente N° 492.180/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Eduardo Juan Luis ZANCANER, D.N.1. 4.447.107, la superficie aproximada de un mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.884,19m2) situada en la Parcela Nº 6 Manzana Nº 5 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$10,00) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Acuerdos Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.152/99.

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo Nº 042/99 y en el Acuerdo Nº 024/01, según corresponda.

Para que estas adjudicaciones en venta queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan documentación faltante en los Expedientes respectivos.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes.-

Los adjudicatarios declaran tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

Con antelación de treinta (30) días al inicio de la construcción, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén y ante el Consejo Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amojonamiento suscrito por un Agrimensor, como así también, la carpeta técnica de la construcción a realizarse.

Deberá practicarse la diligencia de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura. Registrada la misma en la Dirección Provincial de Catastro, quedará exactamente determinada la superficie y ubicación de la parcela.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Nº 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido las prescripciones del Artículo 5º de la Ley Nº 63 y las del Artículo 78° del presente; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan en un todo a lo dispuesto en Anexo II del Acuerdo Nº 050/90 dictado por esta Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectivas.-

Hasta tanto se labre la pertinente escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto del inmueble y terreno, en toda oportunidad que considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -ALBERTO M. LOPEZ -PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION Nº 198

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404. 528/MEyOP/2002; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 6 de Marzo de 2002, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor ROBERTO ORTEGA, pescando sin permiso, en zona de veda y en horario nocturno;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 225-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor RO-BERTO ORTEGA, D.N.I. N° 23.912.375, por presunta infracción a lo normado en el Art. 57 del Decreto 195/83, Inc. 1.1. (pescar sin la habilitación correspondiente), Inc. 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.11 (pesca nocturna), el día 6 de Marzo de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor ROBERTO ORTEGA, en su domicilio de calle San Martín 183 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión

Director General de Gestión Técnica Administrativa DISPOSICION Nº 269

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 408.924-MEyOP-2003; y **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas POSEIDON S.A/PATAGONIAN CELEIRO S.A./ARMADORA DEL GOLFO S.A., responsables del buque pesquero SAN CAYETANO I (Matrícula 1022), Tipo Fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero SAN CAYETANO I, el día 6 de Abril de 2003, en posición 46° 21´S-66° 13′ W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición 139/ SPyAP/00 y a la Disposición 094/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Reglamentario 1875/90:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 223-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90; **POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al binomio de Empresas POSEIDON S.A./PATAGONIAN CELEIRO S.A./ ARMADORA DEL GOLFO S.A., responsables del buque pesquero SAN CAYETANO I (Matrícula 1022), Tipo Fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90,-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio de Empresas POSEIDON S.A /PATAGONIAN CELEIRO S.A./ARMADORA DEL GOLFO S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION Nº 270

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente Nº 408.922-MEyOP-2003; y **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas PESQUERIAS PATA-GONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS, responsables del buque pesquero RAWSON (Matrícula 1569), Tipo Fresquero, por presunta infracción a la Disposición Nº 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003:

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detecta a la embarcación a la hora local 10:59 en posición 46° 42' 4 S-66° 55' 8W (Zona de Veda Total), pescando en zona vedada por Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a fs. 02 del presente y atento no haberse podido labrar acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26º Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 221-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Binomio de Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./ OSVALDO DE ANGELIS, responsables del B/P RAW-SON (Mat. 1569), por presunta infracción a la Disposición N° 094/SPyAP/03, con fecha 25 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.-DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto

3°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L.J OSVALDO DE ANGELIS, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Pro-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 308

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.593/MEyOP/2002; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz y personal de la Sub-Comisaría de Güer Aike, detectaron a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter pescando sin la habilitación correspondiente y en más a lo autorizado:

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 436-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban

Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter, por presunta infracción a lo normado en el Decreto 195/83, Art. 57 Punto 1 Inc. 1 (pescar sin la habilitación) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario Actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°. NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Esteban Pablo, Castillo Mario en su domicilio de calle Pasteur N° 746, Esteban Alejandro, Esteban Marcelo en calle Entre Ríos 383 y Esteban Drago, Sava Walter en calle Mariano Moreno y Jofre de Loaiza de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 317

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

visto:

El Expediente N° 405.933/MEyOP/2002; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Octubre de 2002, Personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz detectaron al señor PAEZ JUAN CARLOS, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA TOMA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 472-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor PAEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 18.712.421, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 31 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la señora Directora de Sumarios y Secretario actuante al Señor Cristian Fernandez.-

3°. NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor PAEZ JUAN CARLOS, en su domicilio de Maipú 1566 de la Localidad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 105/82

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Previncial de Intereses Marítimos y Portuarios, Direción General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesça y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO Nº 140 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espació de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1º categoría Diseminado conforme lo establece el Articulo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a daducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: RUBEN EDGARDO DAVICINO UBICACION: LOTES Nº 18, 19, 22 : 23; FRACCION "A" - SEC-CION: "VI"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CERRO COVA-DONGA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas, coordenadas son: X= 4.667.500,00 Y= 2.552.000, 30 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670. C0,00 Y: 2.558.500,00 B.X: 4.670.100.00 Y: 2.568.000,00 C.X: 4.667.000,00 Y: 2.568.C00,00 D.X: 4.567.000,00 Y: 2.558.500,00. Encierra una superficie de 2.945 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINA-DO", ESTANCIAS "LA ARGENTINA, LA COVADCNGA y SANTA MARIA". Expediente Nº 404.914/E/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Peial, de Minería Autor dad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Peia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 152 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por Ires (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Marifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: RUBEN ED-GARDO DAVICIND. UBICACION: LOTES Nº 15 - 16; FRACCION 'A" - ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTC: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA ROSITA".- La muestra ha sido extraí dade un punto cuyas coordenadas son: X = 4.618.000,000 Y = 2.459.000,000 y el Area deReconoc miento Exc. usivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.619.325,00 Y: 2 456.410,00 B.X: 4.619.325,00 Y: 2.461.897,00 C.X: 4 615.575,00 Y: 2.4€1.897,00 D.X: 4.615.575,00 Y: 2 \(\psi 59.697,00 \mathbb{E}.\mathbb{X}; 4.514.647,00 \mathbb{Y}; 2.459.697,00 \mathbb{F}.\mathbb{X}; 4.614.647,00 Y: 2.454.699,00 G.X: 4.616.400,00 Y: 2 454.699.00 H.X: 4 516.400.00 Y: 2.454.705.00 LX: 4.617.843,06 Y: 2.454.705,00 J.X: 4.617.843,06 Y: 2.454.699,00 K.X:4.617.975,00 Y: 2.454.699,00 L.X: 4.618,0C0,00 Y: 2.456.397,00 L'.X:4.617.975,00 Y: 2.456.397,00 M.X: 4.618.000,00 Y: 2.456.410,00. Encierra una superficie de 2.931 Has. 24a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMI-NADO" ESTANCIAS: "LA ROSITA" y "MONTE INES*. Expediente N° 4C4.852/D/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de la Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, cita y empla-

za a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: PADIN RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. P-10.231/03), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos,-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: RAILEF, Rosa s/SUCESION AB INTESTATO (Expte. № 18.259/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el períodico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFI-CIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 173 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). PETICIONARIO: COM-PAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 3.998 Has. 00 Has.00 ca. UBICACION DE LA M.D.: X: 4.816.936,00 Y: 2.400.640,00 Lote 96, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: AX: 4.821.000,00 Y: 2.395.821,00 B.X: 4.821.000.00 Y: 2.401.000,00 C.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 D.X: 4.813.300,00 Y: 2.395.821,00. Se encuentra ubicada en los lotes 85, 86, 95 y 96 Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "LA MARIANA" "LA ROSALIA" y "EL RETIRO" de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.037/CMP/03 MINA: "HURACANI".- PU-BLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Ins-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 185 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería. TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción: "B", Sección: "VJ", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 B.X:

4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.664.900,00 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.671.640,00 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 G.X: 4.677.891,23 Y: 2.614.200,00 H.X: 4.679.157,40 Y: 2.614.249,30 I.X: 4.679.159,32 Y: 2.614.200,00.- Encerrando una superficie de : 9.988 Has. 00 a. 00 ca. SUPERFICIARIO: Estancias: "PIRAMIDES", "LA LEONA", "LA GOLONDRINA" y "TRES CERRO". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.966/RY/02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR SUAREZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SUAREZ VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº S-8911/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Setiembre del Año 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Subrogante, sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 3 de esta ciudad, cítase al Sr. David Alejandro Mamani por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio "MENESES MARIA DELMIRA C/MAMANI PRUDENCIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. M-9659/02.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MAR-SICANO, Secretaría Número Uno, a cargo de la Suscripta, de la Ciudad de Puerto Deseado, sito en calle Colón y Moreno, de Puerto Deseado - Santa Cruz, cita por diez días a herederos de AURORA INES MAJI-DO DE SUAREZ, L.C. Nº 9.794.879, para que tomen intervención que les corresponde en la demanda entablada por ADOLFO JESUS FASIOLI, caratulada: "FASIOLI, ADOLFO C/SUCESORES DE MAJIDO DE SUAREZ AURORA S/Escrituración" (Expte. Nro. 18.389/03), la que tramita bajo las normas del proceso SUMARIO (Art. 464 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

El presente debe publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el Diario "EL ORDEN".

Secretaría Civil y Comercial, a los 26 días del mes de Septiembre de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. Nº 2, en lo CIV., COM., LAB. v de MINERIA, a/c, del Dr. LUIS ES-TEBAN CANCELO - SECRETARIA Nº 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "PEREA, PABLO ALEJANDRO C/CALDERON, ANTONIO ZENON S/EJECUTIVO", (Expte: P-10.004/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 16 de Octubre de 2.003, a las 17:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 - B°. Gdor, T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. AD-CORPUS: El ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones de las mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II; ubicado en Sargento 1º JOSE IGNACIO RIQUELME Nº 2.209 Río Gallegos.-BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la val. Fiscal o sea pesos: Un mil ciento veinte. (\$1.120,00), AL CONTADO Y AL MEJOR POS-TOR.- DEUDAS: (Municip. de R. Gallegos) Contribuyente Nº 326.549, \$ 2.790,78 al 04/06/03. (Serv. Pcos. Soc. del Est.) \$ 575,50 al 02/06/03. SEÑA: (10%); COMISION: 10%; SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.-b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisiónsellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar por servicios, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. d) El perfeccionamiento de la venta quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad local.- EXHIBICION: Los derechos y acciones de las mejoras enclavadas sobre el terreno Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II; podrán ser visitadas el día 16 de Octubre de 2003, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en calle Sargento 1º JOSE IGNACIO RI-QUELME Nº 2.209 Río Gallegos.- MAYORES DA-TOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera nstancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados; "ALUCOM AUSTRAL SRL S/CONSTITUCION" (Expte. A-5526/03), que mediante Escritura Nº 243, Fº 636, del 02.09.2003, por ante el Protocolo del Registro Nº 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó ALUCOM AUSTRAL SRL con las siguientes características: Socios: Fernando Javier BUTTI, argentino, casado, con D.N.I. 25.133.740, nacido el 13.08.76, contador, CUIT: 20-25133740-4; y Andrea Daniela CANTIN, argentina, casada, con D.N.I. 25.026.561, nacida el 09.04.77, contadora, CUIT: 27-25026561-7; ambos domiciliados en Pasaje Fernández Nº 31 de Río Gallegos.-

Domicilio: calle Roca 1361, Primer Piso "C" de Río Gallegos.- Objeto social: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, proyectos, consultoría, estudios de mercado y estudios económicos financieros para obras de arquitectura, ingeniería, y otros. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. Mediante la prestación del servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos industriales, automotores, máquinas viales, planta eléctrica, estructuras industriales y metálicas. Mediante la prestación del servicio de turismo combinado con el transporte y alojamiento fuera del transporte, representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas de sector hotelero y turístico; b) COMUNICACIONES e INFORMATICA: Compra, venta, alquiler y explotación de todo tipo de equipos, insumos y accesorios de computación, comunicación y telefonía. Provisión, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de computación, comunicación, telefonía, emisoras radiales y televisivas. Tomar concesiones y representaciones de servicios destinados a mejorar la transmisión de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas. Instalación, reparación y mantenimiento de redes y redes inalámbricas. Compra, venta, fabricación, reparación y alquiler de programas y sistemas de computación y comunicación. Provisión y mantenimiento de insumos de internet. Provisión y mantenimiento de sistemas de transmisión satelital; c) METALURGIA: Fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos que comprenden entre otros carpintería, estructuras metálicas, tanques y depósitos metálicos, envases de hojalatas, hornos, estufas, calefactores industriales, tejidos de alambre, cajas de seguridad, tornería o matricaria metálica, galvanoplastia, esmaltados y otras clases de procesos, estampados de metales; d) CARPINTERIA: Fabricación, industrialización, producción, reparación y mantenimiento de productos de madera; e) IM-PORTADORA Y EXPORTADORA: Compray venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases, etiquetas, y otros relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos, y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, Ministerios, Aduana, bancos, puertos, embajadas, etc. Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$ 12.000.- Representación: estará a cargo de todos los socios en forma indistinta con el cargo de GERENTE.-Fernando Javier Butti y Andrea Daniela Cantin.- Duración: El plazo social.- Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 01/10/03.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo Juez, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nicciás Mateo Brizic, en los autos caratulados "BRIZIC NICOLAS MA-TEO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. No B-110.042/03", para que comparezcan y hagan valer

sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-Publiquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez por Subrogancia legal, Secretaría Actuaria a cargo de la suscrita, hace saber a los Srs. JULIO ENRIQUE RUIZ, CARLOS PEDRO REALES, RAFAEL HIPOLITO CARO Y SIMON ALANCAY que en los autos caratulados: "ALARCON JOSE ADOLFO Y OTROS C/ EMPRESA SERVOIL S.A. S/COBRO DE AUSTRALES", Expte. Nº A-3903/87, que su S.S ha dispuesto notificarlos del siguiente resolutorio: "CALETA OLIVIA, 17 De Septiembre de 2003 Previo a todo trámite y...lo previsto por el Art. 36º de la Ley 1444 y 147° del C.P.C. Y C. intímese a los Srs. JULIO ENRIQUE RUIZ, CARLOS PEDRO REALES, RAFAEL HIPOLITO CARO Y SIMON ALANCAY a presentarse por sí o por medio de apoderado y constituir domicilio procesal, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. DEFENSOR OFICIAL para que los represente.

PUBLIQUESE edicto por un (1) DIA EN EL BO-LETIN OFICIAL...Fdo. MARTA I. YAÑEZ-JUEZ SUBROGANTE.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don SERGIO UIS MENENDEZ a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: MENENDEZ SERGIO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. Nº M-9904/02. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad capital, Secretaría Civil Nro. 2 a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. Miguel Argentino Navarro, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos. Ello en los autos caratulados: "NAVARRO DAISI XIME-NA RAQUEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. Nro. N-4576/03.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

EDICTO 52/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgedo Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento er Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el térm no de TREINT A días a herederos y acreedores de RAMONA SUAREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SUAREZ RAMONA SUAREZ RAMONA ASTRONOMICA A CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRA MONA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº S-3627/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secret 1- a Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publiquense edictos por TEES días en el "BOLETIN OFÍCIAL' de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 23 de 2003.-

Dra. GABREELA ZAPATA Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamble a General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 13.00 Hs., en las oficinas de la empresa sita en Barrio Industrial de Cañadon Seco, Provincia de Santa Cruz. La asamblea cará iricio a la hora indicada, con los quorums estatularios y los previstos por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en el lugar establecido.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Determinación del número de Directores titulares suplertes a los fines de integrar la dirección y administración de la seciedad (Artículo 10º de los Estatutos Sociales).-
- 3.- Elecc ón de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-

Los accionistas deberán dar cumplimiento a la regla del Art 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 (comun cación de asistercia a la asamblea) en Secretaría de la sede social en el horario de 09 hs. a 16 hs. hasta tres días hábiles enteriores a la fecha fijada.

RAMON ANTONIO BRIZUELA Presidente TECPE S.A.

p. 3

CONVOCATORIA AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.

Convocase a los Serores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre del 2.003, a las 08:00 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Santa Craz, a fir de conside ar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Designación de dos accionistas para irmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso I) de la Ley 19.550 correspondiente al 43º Ejerc cio Económico terminado el 30 de Junio del 2.003.-

TERCERO: Asign ación del resultado del ejercicio.-CUARTO: Remunaración del Presidente y del Sín-

QUINTO: Ratificación de lo actuado por el direc-

SEXTO: Designación de autoridades.

SEPT_MO: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

IOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar

P-2

una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA GANADERA DEL CENTRO S.A. (en liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GANADERA DEL CEN-TRO S.A. (en liquidación) para el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 horas en la sede social de Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-
- 2º) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2003.-
- 4º) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 103 de la Ley 19.550 finalizados al 25 de Junio de 2003.-
- 5°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2003 y la cuenta de partición,-
- 6°) Consideración de la gestión del Liquidador de la Sociedad.
- 7°) Consideración de los honorarios del Liquidador de la Sociedad.-
- 8°) Designación del depositario de los libros sociales.-
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

MARCELA CASTRO DASSEN

Abogada

P-4

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 104/03 Ejercicio: 2003

Clase: De etapa Unica Nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente N°: 53745/2.003 (D.N).-

Rubro comercial: ALIMENTOS.Objeto de la contratación: ADQUISICION DE
ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS,
CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y
CHORIZOS, CON DESTINO A LA U.15.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO Nº550-2º PISO-(CP 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS. CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - J. A. ROCA 154 RIO GALLEGOS (STA. CRUZ)

Plazo y horario: EN DIVISION CONTRATA-CIONES DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- EN CARCEL DE RIO GA-LLEGOS UNIDAD QUINCE DE LUNES A VIER-NES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del pliego: SIN CARGO PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO 550-2º PISO-(CP.1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.- Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: DIVISION CONTRATA-CIONES PASO 550 - 2º PISO-(CP.1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

Día y Hora: EL DIA 30/10/2003 A LAS 15,00 HORAS.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírge-

nes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

CODIGO ORGANISMO (***) 1097-9 P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

Llama a Licitación Pública: LP 03/UEP/03 (S/Decreto Nº 1894/03)

Adquisición de 10.000 lts., de líquido anticongelante para pista de aterrizaje destinado al Aeropuerto Internacional El Calafate

Fecha de venta de pliegos a partir del: 6 de Octubre de 2003

Fecha de recepción y apertura de sobre: 10 de Noviembre de 2003,-

Lugar de consulta y venta de pliegos:

Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

En Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.-Valor del Pliego: \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS).-

> MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

Llama a Licitación Pública: LP 04/UEP/03 (Decreto Nº 2052/03)

Adquisición de vehículos y equipamiento destinados a la Policía de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Gobierno

Fecha de venta de pliegos a partir del: 06 de Octubre de 2003 hasta el 05 de Noviembre de 2003 Fecha de recepción y apertura de sobres: 07 de Noviembre de 2003 a las 14 horas.-Lugar de consulta y venta de pliegos:

Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo N° 279 1er. piso Capital Federal.-

Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector calles DON BOSCO y CEPEDA EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000.-Fecha de Apertura: 22/09/2.003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2,003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

Plazo: 15 Meses

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LICITACION PUBLICA Nº 26/AGVP/03

"CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL № 23, TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS - VILLA TURISTICA EL CHALTEN - ACCESO A BAHIA TUNEL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.

SE HA MODIFICADO LA FECHA DE APERTURA SIENDO LA MISMA: 12-11-03 - HORA: 18:00.-LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, LISANDRO DE LA

TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

SE HA MODIFICADO FECHA DE VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS, SIENDO LA MIS-MA: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 27/AGVP/03

CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 3, TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACION CALETA OLIVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.000,00.-FECHA DE APERTURA: 12-11-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO

DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISVENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO
CALLEGOS (9400) RIO CONTROLO DE LA TORRE 952 (9400) RIO
CALLEGOS (9400) RIO CALLE GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3659

2661	LEY - CONVENIO de Asistencia Alimentaria del M.D.S. y el M.A.S	igs.	1/2
2072 2079	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1 - PROMULGASE, bajo el Nº 2661, la Ley sancionada por la H.C.D. de fecha 25-09-03 2 - APRUEBASE, la Lic. Púb. Nº 15/02, aprobado por el Dec. Nº 2254/02 9 - RATIFICAR Convenio y Otórgase Subsidio de \$ 120.000, para la Obra: Ampliación y Terminación Cuartel de Bomberos Secc. Segunda 6 - ADHERIR, a la Ley Nacional Nº 25.673	ígs.	2/3
	DECRETOS SINTETIZADOS 9 ~ 2070 - 2071 - 2073 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 4 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2096 - 7 - 2099 - 2100 - 2101 - 2102 - 2103 - 2104 - 2105 - 2106 - 2107 - 2108 - 2109	ágs.	3/7
	RESOLUCIONES 322-0787-1768-1892-I.D.U.V03P		
	ACUERDOS 9-060-061-062-063-064-065-066-067-068-069-070-071-072-073-074-C.A.P03P		
	DISPOSICIONES 8-269-270-308-317-S.P. y A.P03F		
ETO MA NES	EDICTOS OS. Nros. 140-152-MANIF. DESC. (DAVICINO) - PADIN - RAILEF - ETO. Nº 173- ANIF. DESC. (POLIMET) - ETO. Nº 185-REG. CAT. (YAMANA) - SUAREZ - ME- ESES C/MAMANI - FASIOLI C/Suc. de MAJIDO de SUAREZ - PEREA C/CALDERON - LUCOM AUSTRAL S.R.L BRI-ZIC - ALARCON C/EMPRESA SERVOIL S.A ME- ENDEZ - NAVARRO - SUAREZ		
1	CONVOCATORIAS ECCRES A - LAS RUITRERAS S.C.A GANADERA DEL CENTRO S.A		

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ JEFATURA DE POLICIA **PRORROGA**

LICITACION PUBLICA Nº 28/03.- "AD-QUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE OC-TUBRE DE 2003.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APEHTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-TACIONES - ROCA Nº 819-9400- RIO GALLEGOS.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASACOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CA-SA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO : "- 1002-CAPITAL FEDERAL YENLA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scraz.gov.a...-

P. |

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefa (02966) 43 1885 - Correo Electrónico: baletinoficialsartacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentr-) del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son ecepcionados en forma reguler los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de les ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán lener una tipografía minima de lamaño 12 y un interlineado normal Asimismo se hace saber que este requisito sera indispensable para recepcionar tal do-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Tigeste de	Leves			\$.	.30.
Lev de Pr	ocedimiento	Laboral		100	3,30
Separata	de Legislac	dón		\$ \$,50.
Avisos.	Acuerdos, R nes, Edicio	lesolucion	es, De- es o Su-		
cesorios gráfica	, Resolucio	nes pi lini	ia Tipo-	•	2,00
Disposici	ones clu.	-14.47 2.3		\$ 1	1,00
	por cada un Limedia peig		blicacio-		0,00
Hàs đe u Por la cu	na página blicación d	a que la d	stribución	4 17 17	2,00
del le-cto	, no sea de metro d e c	composic	ión corrid		3,50
Beletin C	Hicial del d			\$	0,80 1.00
Más co t		n nies au	asauy		1,50.
Suscripe	ión Anyal		ดูลผู้ระบบสมารณ	1	15,00.

Los aocumentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por enténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicacos y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.